

ORDENANZA N° 4.666

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de “JORGE FERNANDO TELLO”, a la Peatonal N° 1 del Barrio Santa Justina.-

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute la Obra de Señalización Vertical de lo preceptuado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de esta obra, serán imputados al presupuesto vigente, o en su defecto incorporarlo al Presupuesto del año 2.011.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Concejal Víctor Luís TELLO.-

g.d.